

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27830** SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 695/2012, incidente concursal 1253/2012, referente al deudor VIVANTE PROMOCIONES, S.L.U., con CIF B-91.372.797, por auto de fecha 27 de mayo de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1. La conclusión del proceso concursal de VIVANTE PROMOCIONES, S.L.U., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 695/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3. La declaración de extinción de la sociedad Vivante Promociones, S.L.U., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 3 de agosto de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036893-1